

Artículo 1.º

Se declara bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico, Loís (Ayuntamiento de Crémenes), León.

Artículo 2.º

La delimitación del conjunto histórico afectado por la declaración viene definido:

Al norte, una línea recta en sentido este-oeste, desde la fachada norte de la parcela número 91 de la calle General Castañón hasta su intersección con el eje del río Dueñas.

Al este, el eje del río Dueñas desde el punto anterior hasta el punto más próximo de la esquina sur de la parcela número 2 de la calle General Castañón.

Al sur, una línea recta en sentido este-oeste, desde el eje del río hasta la esquina citada.

Al oeste, una línea quebrada desde la esquina sur de la parcela número 2 de la calle General Castañón englobando la totalidad de las parcelas números 1, 9, 15-A y 23 de la calle General Castañón, 1, 1-A, 3, 5, 7, 13, 15, 17, 23, 25, 27, 31, 37, 39, 41 y 43 de la calle que va del teleclub a Correos, y 43, 51, 53, 56, 73, 81, 83, 85, 87, 89 y 91 de la calle General Castañón.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 5 de mayo de 1994.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

12539 *DECRETO 99/1994, de 5 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento de «Valcuevo-Los Castros y El Alba», en Villalazán (Zamora).*

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 26 de abril de 1990, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento de «Valcuevo-Los Castros y El Alba», en Villalazán (Zamora).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con la categoría de zona arqueológica, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986; Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León; a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de la Asesoría Jurídica de ésta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 5 de mayo de 1994, dispongo:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, el yacimiento de «Valcuevo-Los Castros y El Alba», en Villalazán (Zamora).

Artículo 2.

La zona arqueológica afectada por la declaración está integrada por tres yacimientos, Valcuevo-Los Castros y El Alba; se distinguen dos áreas o conjuntos a la hora de su localización y delimitación.

1. Valcuevo-Los Castros

El conjunto formado por los yacimientos de Valcuevo y Los Castros se encuentra situado al sur del Duero, en su margen izquierda, y separados por el «Canal de Villaralbo», ocupando el yacimiento de «Valcuevo» el núcleo occidental y «Los Castros» el oriental. Aparece delimitado por:

Al norte: Están delimitados por la barranquera que forma la margen izquierda del río Duero, siguiendo el límite norte de las fincas 1.476, 1.478, 1.479, 2.024, 2.027, 2.028, 2.047 y 1.499.

Al sur: Por los límites sur de las fincas 1.486, 1.480, 1.489, 2.047, 1.498 y 1.499, todas incluidas.

Al este: Por el límite este de la finca 1.499, que une la barranquera citada y la carretera local Zamora-Toro.

Al oeste: Por el camino y arroyo Valcuevo, colindantes con el límite oeste de las fincas 1.476, 1.477, 1.484, 1.485 y 1.486.

2. El Alba

Al sur del Duero y en su margen izquierda, sus límites vendrían definidos:

Al norte: Por la barranquera del río Duero y el canal de San José y los límites norte de las fincas 1.507, 1.508, 1.509, 1.511, 1.512, 1.513, 1.514, 1.515 y 347.

Al sur: Por el límite sur de las fincas 1.573, 1.587, 1.588, 1.589, 1.590, 1.936, 1.598 y 1.768, todas incluidas.

Al este: Por el camino de concentración parcelaria, que une el núcleo urbano de Madridanos, cruza la carretera local Zamora-Toro y llega al canal de San José, por el límite este de las fincas 1.768, 1.596, 1.595, 1.594, 342, 343, 344, 346 y 347.

Al oeste: Por el límite oeste de las fincas 1.573, 1.525 y 1.507, todas incluidas.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 5 de mayo de 1994.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

ADMINISTRACION LOCAL

12540 *RESOLUCION de 19 de abril de 1994, de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se hace pública la aprobación del escudo del Municipio de Nava de Sotroval.*

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 8 de abril de 1994, aprobar el escudo heráldico municipal adoptado por el Ayuntamiento de Nava de Sotroval, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

Escudo cortado: Primero, de gules, el Arcángel San Miguel en actitud de vencer al dragón. Segundo, de oro pleno. Timbrado de la Corona Real Española.

Salamanca, 19 de abril de 1994.—El Presidente, José Dávila Rodríguez.

12541 *RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Diputación Provincial de Segovia, por la que se hace pública la aprobación del escudo y bandera del Municipio de Nava de la Asunción.*

La Diputación Provincial de Segovia, mediante Decreto firmado por el ilustrísimo señor Presidente con fecha 19 de abril de 1994 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Nava de la Asunción de adopción de escudo heráldico y bandera municipales, conforme al siguiente diseño:

Escudo municipal.—Escudo cuartelado. Primero y cuarto, de azur, con un castillo de plata, ardiendo. Segundo y tercero, de oro con un pino albar de su color, arrancado. Bordura general de plata con ocho aspas de sable, timbrado de la Corona Real Española.

Bandera municipal.—Bandera cuadra de proporción 2:3, cuartelada en aspa, verde y amarillo, y al centro el escudo municipal, de sus colores.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Nava de la Asunción y se da publicidad al mismo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Segovia, 25 de abril de 1994.—El Presidente, Atilano Soto Rábanos.